

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintidós de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	715
Radicado:	760013110012-2019-00601-00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Solicitantes:	JOSE IGNACIO SALAMANCA MARTINEZ Y OTROS
Causante:	TERESA MARTINEZ DE SALAMANCA
Tema y subtemas:	AUTO ACLARA INVENTARIOS Y AVALUOS Y REQUIERE

Procede el despacho a corregir la partida única de activos relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el 27 de agosto de 2021.

ANTECEDENTES

En la partida única de activos relacionada en la audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el 27 de agosto de 2021, se incluyó el siguiente inmueble:

**“PRIMERA Y ÚNICA PARTIDA DE ACTIVOS:** Un lote de terreno identificado como Lote 2 y casa la primavera derivada de un globo de terreno de mayor extensión denominado la primavera, ubicada en el Corregimiento de la Castilla, zona rural del Municipio de Cali, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la Escritura Pública No.3641 del 25 de noviembre de 1987 de la Notaría Primera de Cali. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 370-279972 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle. **TRADICIÓN.** El anterior inmueble fue adquirido por la causante mediante partición adjudicación de los Derechos de gananciales en calidad de cónyuge sobreviviente del juicio de sucesión de quien fuera su esposo, señor IGNACIO SALAMANCA ACOSTA, el cual fue tramitado en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali, cuya cuenta de partición y sentencia aprobatoria de la misma consta en la Escritura No. 3641 del 25 de noviembre de 1987 extendida en la Notaría Primera del circulo Notarial de Cali, **AVALÚO:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$259.438.000.00)”

## RADICADO 2019-00601

Los inventarios fueron debidamente aprobados en la diligencia, y surtidos los trámites respectivos y estando en la fase de partición, se observó que sobre dicho inmueble, la causante realizó las siguientes ventas parciales:

1. Por escritura pública 5364 del 26-07-1988 venta de 19.792 M2 al señor CELSO HERNANDEZ, (anotación 003 del certificado de tradición con M.I.370-279972).
2. Por escritura pública 1837 del 15-06-1994 venta de 12.900 M2 al señor JORGE ENRIQUE SALAMANCA MARTINEZ, (anotación 004 del certificado de tradición con M.I.370-279972).
3. Por escritura pública 4115 del 11-10-1995 venta de 13.643 M2 al señor JOSE IGNACIO SALAMANCA MARTINEZ, (anotación 005 del certificado de tradición con M.I.370-279972).

De lo anterior, se colige entonces que los metros que del citado bien corresponden a la señora TERESA MARTINEZ DE SALAMANCA son 234.565 M2, haciéndose necesario la aclaración o modificación de los inventarios aprobados en audiencia del 27 de agosto de 2021.

Fue así que se requirió al apoderado de los interesados para que aclarara si el avalúo dado en la audiencia de inventarios y avalúos al referido bien, debía modificarse, ante lo cual manifestó que debía mantenerse.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá la aclaración de los inventarios y avalúos aprobados en la diligencia realizada el 27 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali,

### RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR la PARTIDA ÚNICA de los inventarios y avalúos aprobados en diligencia el 27 de agosto de 2021, la cual quedará así:

**“PRIMERA Y ÚNICA PARTIDA DE ACTIVOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (234.565 M2)** del lote de terreno identificado como el Lote 2 y casa la primavera derivada de un globo de terreno de mayor extensión denominado la primavera, ubicada en el Corregimiento de la Castilla, zona rural del Municipio de Cali, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la Escritura Pública No.3641 del 25 de noviembre de 1987 de la Notaría Primera de Cali. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 370-279972 de la Oficina

## RADICADO 2019-00601

de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle. **TRADICION.**- El anterior inmueble fue adquirido por la causante mediante partición adjudicación de los Derechos de gananciales en calidad de cónyuge sobreviviente del juicio de sucesión de quien fuera su esposo, señor IGNACIO SALAMANCA ACOSTA, el cual fue tramitado en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali, cuya cuenta de partición y sentencia aprobatoria de la misma consta en la Escritura No. 3641 del 25 de noviembre de 1987 extendida de la Notaria Primera del Círculo Notarial de la ciudad de Cali, **AVALUO:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$259.438.000.oo).”

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de los herederos a fin de que realice el trabajo de partición nuevamente, teniendo en cuenta la aclaración al que se refiere el numeral primero de esta providencia.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(1)

3

---

Firmado Por:  
Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e6e21f7f78e48478429a3e650a4b4abc9fab029a120bddc31f4e7029fa2848**

Documento generado en 22/03/2023 10:09:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**